

# Guía rápida LICENCIAS Y PERMISOS

## PARA PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO



### FAMILIA

#### ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE Y HOSPITALIZACIÓN DE FAMILIAR:

- Comunicación al Director del centro con la antelación suficiente o inmediatamente después.

- **Solicitud:** al Director del centro (si son hasta 3 días) y al Director de la DAT (si son más de 3 días), aportando **Justificante** médico del ingreso hospitalario o de la calificación del accidente o enfermedad como graves y Acreditación de parentesco o de padres a cargo.

#### OPCIÓN QUE MÁS CONVenga

Los días serán consecutivos	Familiar	1º grado	2º grado
<b>EBEP (art. 48 a)</b> No contempla hospitalización por sí sola si no va asociada a enfermedad o accidente graves	Misma localidad	3 días hábiles	2 días hábiles
	Distinta localidad*	5 días hábiles	4 días hábiles
<b>Acuerdo Sectorial Docente</b>	Dentro de la CM	3 días naturales	3 días naturales
	Fuera de la CM	5 días naturales	5 días naturales

\*Se considera localidad distinta aquella que no coincida con el municipio de residencia o del centro de trabajo del interesado.

El inicio del disfrute del permiso no tiene por qué coincidir con el inicio del hecho causante pero sí se ha de iniciar mientras éste persista. Pueden seguir disfrutándose los días aunque el hecho causante haya finalizado. 100% RT.

#### - Acuerdo Sectorial Docente:

**Cirugía mayor ambulatoria/hospital de día.** Permiso de 1 día. Acompañamiento a cónyuge, hijos y padres a cargo.

#### ENFERMEDAD DE HIJO MENOR DE 16 AÑOS:

##### **Solicitud:**

al Director de la DAT a través del centro aportando **Justificante** médico y declaración responsable de que el otro progenitor no puede atender al hijo, condicionado a que las necesidades familiares lo hagan preciso. Hasta 4 días consecutivos con el 50% RT.

#### FALLECIMIENTO DE FAMILIAR:

- **Solicitud:** al Director del centro

(si son hasta 3 días) y al Director de la DAT (si son más de 3 días).

- **Justificación:** Certificado de defunción y acreditación del parentesco.

- Opción que más convenga (EBEP o Acuerdo Sectorial). Idénticos supuestos que en Accidente o enfermedad graves u hospitalización de familiar. 100% RT.

- Acuerdo Sectorial Docente: 1 día en caso de pariente de 3º grado.

#### MATRIMONIO DE UN FAMILIAR:

**Solicitud** al Director del centro 7 días antes y **justificación** con Acreditación del matrimonio, registro pareja de hecho y parentesco. El día de celebración. Hasta 2º grado de parentesco. 100% RT.

#### REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL:

**Solicitud** al Director de la DAT con 15 días de antelación aportando para su **justificación** el libro de familia (en el caso de hijos menores) y certificado de minusvalía y acreditativa de la convivencia (en el resto de casos).

#### **Por cuidado directo de:**

- Un menor de 12 años.
- Disminuido físico o psíquico que no desarrolle ninguna actividad retribuida.
- Padre, madre o cónyuge incapaces físicamente que convivan con el interesado.

Reducción de la jornada en un tercio o mitad por trimestres escolares completos (excepcionalmente por otros periodos) con reducción proporcional de retribuciones.

Es acumulable al permiso por lactancia.

Desaparece el supuesto específico de hijo menor de 6 a 12 años.

#### CUIDADO DE HIJO MENOR CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE:

**Solicitud** al Director de la DAT con 10 días de antelación y **Justificación** con informes médicos, acreditación de parentesco y Declaración responsable.

#### **Durante la hospitalización y tratamiento continuado de larga duración:**

- Reducción de, al menos, la mitad de la jornada laboral.
- Periodo inicial de 1 mes prorrogable por periodos de 2 meses.
- Finaliza en todo caso a la mayoría de edad del hijo.
- Se requiere que los dos progenitores trabajen pudiendo ambos disfrutar del permiso pero solo uno de ellos percibe 100% RT (se exige declaración responsable del otro progenitor indicando si disfruta o no del permiso, y en el 1º caso, si percibe 100% RT).

#### CUIDADO DE FAMILIAR DE 1º GRADO CON ENFERMEDAD MUY GRAVE:

**Solicitud** al Director de la DAT con 10 días de antelación y **Justificación** con informes médicos, acreditación de parentesco y Declaración responsable.

- Reducción de hasta un 50% de la jornada laboral con un plazo máx. de 1 mes.

Posibilidad de acumular por jornadas completas con una duración máxima de 15 días.

- 100 % RT.
- Se exige declaración responsable de que ningún otro familiar disfruta del permiso,

so, y en caso contrario, de la distribución del periodo del mismo entre los titulares.

#### DEBERES POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL:

- **Solicitud:** al Director del centro con una antelación mínima de 48 h salvo motivos de urgencia.

- **Justificación:** aportando documento acreditativo del centro médico/hospitalario o escolar y del parentesco.

- Acompañamiento a consultas médicas, intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas o asistencias hospitalarias que recomienden ir acompañado o sea necesario por razones de edad o estado de salud a las siguientes personas: cónyuge o pareja de hecho, hijos menores, familiares de 1º grado, y adultos discapacitados o dependientes a cargo o cuidado directo.

- Asistencia del padre o madre a las tutorías u otras reuniones del centro escolar necesarias para el seguimiento académico de los hijos. En caso de hijos con discapacidad, a reuniones de coordinación de su centro de educación especial.

Por el tiempo necesario indispensable si no puede cumplirse fuera de la jornada laboral con 100% RT.

#### INTERINOS. SITUACIÓN EQUIVALENTE A EXCEDENCIA POR MOTIVOS FAMILIARES:

- **Solicitud** con 3 meses de antelación si el interino está en activo aportando certificado de nacimiento o resolución administrativa o judicial o cualquier otro doc. acreditativo del familiar a cargo.

- No retribuido.

#### **Por cuidado de:**

- Hijo menor de 3 años: plazo máx. de duración de 3 años desde la fecha de nacimiento o resolución administrativa o judicial.
- Familiar a su cargo, hasta 2º grado que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no se vale por sí mismo, y no tiene actividad retribuida.

#### **2 situaciones de los interinos:**

- En activo: Limitado por la duración del nombramiento de interinidad.
- Integrantes de las listas de aspirantes a interinidad: Solicitan no ser asignados o citados previamente.